

2022

Programa Especial Temporada de Lluvias y Huracanes.

INDICE:

1. PORTADA
2. INTRODUCCIÓN
3. ANTECEDENTES
4. PRONÓSTICO DE TEMPORADA DE LLUVIAS Y CICLONES TROPICALES 2022.
5. OBJETIVO
6. MARCO LEGAL.
7. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
8. FUNCIONES ESPECIFICAS
9. DIFUCIÓN Y CAPACITACIÓN
10. INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
 - 10.1 DIRECTORIOS
 - 10.2 RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO
 - 10.3 RECURSOS EXTERNOS
 - 10.4 CORPORACIONES POLICIACAS
 - 10.5 DEPENDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL
 - 10.6 REFUGIOS TEMPORALES
11. COMUNICACIONES
12. INSTALACIONES
13. VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.
14. RECOMENDACIONES PARA ANTES, DURANTE Y DESPUES
15. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA
 - 15.1. COORDINACION Y MANEJO DE LA EMERGENCIA
 - 15.2. EVALUACIÓN DE DAÑOS
 - 15.3. BUSQUEDA Y SALVAMENTO
 - 15.4. SALUD
 - 15.5. APROVISIONAMIENTO.
16. VUELTA A LA NORMALIDAD
17. GLOSARIO
18. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.

2; INTRODUCCIÓN.

Hoy en día la protección civil resulta indispensable en el municipio de Uruapan, es una región de muy alta vulnerabilidad y con una población dispersa, en la actual administración se ha propuesto una meta desde el inicio, trabajar arduamente y cercana a la población, para que estén informados y conozcan los riesgos, que puedan tomar medidas y reducir así el impacto de los fenómenos que se presenten en el estado.

En la temporada de lluvias tiene afectaciones en diversas zonas que por las condiciones orográficas del terreno sumadas con otros factores que originan ciertos sectores de la población se han más vulnerables a fenómenos Hidrometeorológicos.

Por tal motivo establecemos medidas Antes, Durante y Después en las que participan los tres niveles de gobierno en estas acciones son para disminuir o eliminar los riesgos por algún fenómeno en Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales 2022.

En el Municipio de Uruapan, durante la Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales, es posible que se presenten afectaciones a la población más vulnerable, por inundaciones, lluvias de alta intensidad, granizo, acentuada por las condiciones de la población en pobreza multidimensional extrema, rezago social, o asentamientos humanos en zona de riesgo.

Por lo anterior la Secretaría de ayuntamiento del Municipio de Uruapan a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil elabora el presente Programa Especial de Protección Civil para la Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales 2022 es un instrumento de orientación, regulador y de planeación dentro del que hacer de la protección civil, el cual establece todas aquellas actividades encaminadas a la salvaguarda de la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente, ante la eventualidad de un desastre hidrometeorológico.

La información manejada en este documento, nos permite resaltar lo imprescindible de la coordinación que se pudiera establecer entre sus participantes, por ello se han plasmado las tareas que deben de hacer todos y cada uno de ellos, en las etapas de la Gestión Integral de Riesgo: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

3; ANTECEDENTES.

Por su ubicación geográfica, Uruapan está sujeto a la influencia frecuente de los ciclones tropicales que se genera en el océano pacifico.

Para el municipio de Uruapan, es primordial contar con un Programa Especial de Protección Civil ante el riesgo de carácter de un fenómeno Hidrometeorologico, debidamente articulado y de plena coordinación entre las instancias corresponsables de gobierno, habrá de minimizar el impacto, y mitigar lo posible su interacción y encadenamiento o situaciones que puedan coincidir para que se deriven a un daño humano o desastre social.

Uruapan es afectado por varios tipos de fenómenos hidrometereologicos que pueden provocar las pérdidas de vidas humanas y daños materiales importantes, el cual está expuesto a lluvias, granizadas, heladas y sequias.

En el año del 2016 durante la temporada de lluvias causaron diversas afectaciones a diferentes colonias del municipio entre ellas La Bolita, Rio Volga, Arroyó de Paramo, francisco J. Mujica, Valle Dorado.

En el año del 2021 durante la temporada de lluvias causaron diversas afectaciones a diferentes colonias del municipio entre ellas Rio Volga, Arroyó de Paramo, francisco J. Mujica, Valle Dorado.

4; PRONÓSTICO DE TEMPORADA DE LLUVIAS Y CICLONES TROPICALES 2022.

Se declara oficialmente el inicio de temporada de lluvias y ciclones tropicales a partir del día 15 de mayo del 2022.

El último reporte emitido por el centro de predicción climática y el instituto internacional de investigación para el clima y la sociedad; indican la continuidad de condiciones de La Niña durante el verano y otoño del 2022.

Las temperaturas del agua del mar están por arriba de los 27° C condiciones favorables para generación de ciclones tropicales.

Además de los ciclones tropicales, en México se presentan otros sistemas de verano que dejan lluvias importantes.

Se espera una temporada activa, se pronostica que dé total de ciclones tropicales generados tanto en el océano Atlántico como en el Océano Pacifico, al menos 5 ciclones impacten al país por las zonas de Jalisco Michoacán, guerrero y Oaxaca.





5; OBJETIVO.

La finalidad es proteger la vida y el patrimonio de todos los habitantes del Municipio, especialmente las personas y grupos más vulnerables y expuestos al impacto de fenómenos naturales de origen hidrometeorológico, durante la presencia de lluvias y ciclones tropicales 2022 se realizarán las medidas preventivas para reducir el riesgo de desastres ocasionados en forma directa o indirecta por lluvias, el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad, la oportuna retransmisión de boletines de alerta temprana, y la garantía de continuidad de operaciones a través de Coordinación Municipal de Protección Civil de Uruapan.

La Gestión Integral de Riesgos, el Programa de Acción, se inscribe dentro de la Estrategia de la Gestión Integral del Riesgo, entendida como el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos.

Considera las fases de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y, en su caso, reconstrucción. Sus prioridades son las del Sistema Estatal establecidas en la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo:

- A. Promover que la reducción del riesgo de desastres constituya un objetivo prioritario en las políticas públicas, los programas de gobierno y la planeación del desarrollo y ordenamiento territorial del municipio para revertir el proceso de generación de riesgos;
- B. Identificar, evaluar y vigilar los riesgos de desastre y potenciar la alerta temprana;
- C. Utilizar el conocimiento, la innovación y los contenidos de la educación para establecer una cultura de prevención y de resiliencia en toda la población;
- D. Reducir los factores subyacentes del riesgo;

- E. Garantizar el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y la atención especial a grupos vulnerables;

Fortalecer la preparación en casos de emergencia, a fin de asegurar una respuesta institucional coordinada y eficaz.

6; MARCO LEGAL.

Mediante decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 06 de Mayo de 1986, se establecieron las bases para un Sistema Nacional de Protección Civil, señalándose en el artículo 40 de dicho decreto, que dentro del marco de los convenios únicos de desarrollo, se propondrá a los Gobiernos de los Estados, la ejecución de las acciones que a cada ámbito de Gobierno corresponda con la participación de los Municipios, tendientes a establecer Sistemas Estatales y Municipales de Protección Civil vinculados al Sistema Nacional.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Capítulo VI De los Programas de Protección Civil.

ARTÍCULO 37. En la elaboración de los programas de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, deberán considerarse las líneas generales que establezca el Programa Nacional, así como las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos y conforme lo establezca la normatividad local en materia de planeación.

ARTÍCULO 38. Los Programas Especiales de Protección Civil son el instrumento de planeación y operación que se implementa con la participación corresponsable de diversas dependencias e instituciones, ante un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador en un área o región determinada, que involucran a grupos de población específicos y vulnerables, y que por las características previsibles de los mismos, permiten un tiempo adecuado de planeación, con base en las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos.

Capítulo VII De la Cultura de Protección Civil.

ARTÍCULO 41. Las autoridades federales, de las entidades federativas, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva.

Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

La población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Capítulo XIII De los Programas de Protección Civil

ARTÍCULO 70. Los programas especiales de Protección Civil tendrán como objetivo establecer estrategias y acciones para la Prevención, la atención de necesidades, el Auxilio y la Recuperación de la población expuesta, bajo un marco de coordinación institucional, de conformidad con el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil y las disposiciones jurídicas aplicables. Cuando se identifiquen Peligros o Riesgos específicos que afecten a la población, las autoridades de la Administración Pública Federal competentes podrán elaborar programas especiales de Protección Civil en los temas siguientes:

- I. Temporada invernal;
- II. Temporada de lluvias y huracanes;
- III. Temporada de sequía, estiaje e incendios forestales;
- IV. Temporadas vacacionales;
- V. Desfiles conmemorativos y festejos patrios;
- VI. Festejos religiosos y tradicionales;
- VII. Incidentes de tránsito terrestre;
- VIII. Incidentes marítimos y aéreos;
- IX. Incidentes por el manejo de materiales, residuos y desechos peligrosos;
- X. Incidentes por la liberación de material radiactivo al medio ambiente;
- XI. Concentraciones masivas de personas de índole política, civil, social o diversa, y
- XII. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 71. En la elaboración de los programas especiales de Protección Civil se deberán prever los siguientes aspectos:

I. Durante el proceso de actualización de un Atlas de Riesgos las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que desarrolle dicha tarea deberá determinar y dejar constancia sobre la decisión o no de diseñar y poner en marcha un programa especial de Protección Civil por cada Peligro y Riesgo identificado, con base en los estudios o análisis de Riesgos;

II. Establecer las medidas de Previsión; el programa de cultura previsto en el Artículo 43, fracción IV, de la Ley; el mecanismo de información que se empleará para cumplir el tercer párrafo del artículo 41 de la Ley, así como un calendario para adoptar dichas medidas, entre las que deben figurar las de cultura, mecanismos de Prevención y Autoprotección a cargo de la población en general y las vías adecuadas de opinión y participación social en la Gestión Integral del Riesgo.

III. Establecer medidas y calendarios de obras preventivas; de Mitigación anticipada de posibles daños y pérdidas; tareas de preparación de los Cuerpos de Auxilio; los procedimientos específicos para brindar Auxilio a la población y los detalles sobre cómo se inducirá la Recuperación y Reconstrucción temprana de ocurrir un Siniestro, Emergencia o Desastre.

ARTÍCULO 72. Los programas especiales de Protección Civil deberán contar con los siguientes requisitos:

- I. Que responda a un Peligro o Riesgo específico previsible, de los que se refiere el artículo 70 de este Reglamento;
- II. Que el Peligro o Riesgo esté identificado en los Atlas de Riesgo y se haya analizado conforme lo establece el artículo 111 del presente Reglamento;
- III. Que se identifiquen y declaren las funciones y responsabilidades por dependencia e institución participante en cada supuesto: Siniestro, Emergencia y Desastre, y
- IV. Que se incluyan previsiones como recursos humanos, materiales, financieros públicos y privados.

ARTÍCULO 73. Los programas especiales de Protección Civil deberán ser elaborados de modo previo a un Peligro o Riesgo específico derivado de un agente perturbador latente, en un área o región determinada y con la mayor oportunidad posible.

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Capitulo IX PROGRAMAS DE PROTECCION CIVIL

ARTICULO 57. El programa Estatal de Protección Civil, es el conjunto de políticas, estrategias, líneas de acciones y metas diseñadas de acuerdo a los objetos planteados en material de Protección civil para Michoacán y sus municipios, dentro de los lineamientos del sistema Estatal de esta ley su reglamento y del plan de desarrollo integral del estado.

En este contexto, cada municipio del estado tendrá la obligación de elaborar publicar y operar su respectivo programa municipal de protección civil articulado conforme a las directrices del programa Estatal, con un enfoque integral de atención a las necesidades específicas del municipio que corresponda.

ARTÍCULO 58. En la elaboración del programa Estatal y de los municipales se deberán observar además los lineamientos, general contenidos en el programa nacional, así como etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 14. Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

ARTÍCULO 15. Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:

- I. Conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal;
- III. Elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la presente Ley, y
- IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal la aplicación de la presente Ley.

Atendiendo a lo que establece la ley federal en el programa Nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres y pro igualdad 2013-2018.

El gobierno del municipio de Uruapan a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil dependiente a la secretaria de Ayuntamiento, reitera su compromiso con la igualdad de género y mantienen su enfoque en todas sus actividades como política pública, así como en la orientación de sus documentos oficiales y muy especialmente en respuesta a emergencias en la temporada de ciclones Tropicales donde la preservación de vida, bienes y entorno de la ciudadanía ,es la prioridad manteniendo alejada de toda distinción .

Con el objetivo de incluir tanto a hombres como mujeres en el ámbito de la Protección Civil incluyendo:

La participación de las mujeres en los consejos municipales de Protección Civil.

La participación de las mujeres en la administración de refugios temporales.

Impartir asesoría en materia de Protección Civil a hombres como a mujeres.

Dividir actividades de manera indiferente a hombres y mujeres que participen en actividades de Protección Civil.

Identificar a los hombres y mujeres líderes para incluirlos en las actividades de Protección Civil.

Promover el enfoque de igualdad de género en la atención a damnificados y afectados por un desastre natural o antropogénico.

GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO.

Gestión Integral de Riesgos : El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las

capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

1. Identificación de Riesgos (Artículo 2. Fracc. XXX LGPC): Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad.
2. Previsión (Artículo 2. Fracc. XXXIX LGPC): Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.
3. Prevención (Artículo 2. Fracc. XXXVIII LGPC): Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.
4. Mitigación (Artículo 2. Fracc. XXXV LGPC): Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.
5. Preparación (Artículo 2. Fracc. XXXVII LGPC): Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.
6. Auxilio (Artículo 2. Fracc. V LGPC) "Atención a la Emergencia": respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.
7. Recuperación (Artículo 2. Fracc. XLIV LGPC): Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada.
8. Reconstrucción (Artículo 2. Fracc. XLIII LGPC): La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes.

7; IDENTIFICACION DE RIESGOS

Durante el año del 2021 se registraron varias situaciones en las diferentes comunidades y colonias del municipio de Uruapan; por tal motivo se realizó la identificación de riesgos a nivel estado por municipios correspondientes, la identificación de riesgo son las siguientes:

- ❖ Inundación.
- ❖ Tormenta Eléctrica.
- ❖ Granizadas.
- ❖ Ciclones.
- ❖ Susceptibilidad de laderas.
- ❖ Derrumbes
- ❖ Hundimientos.

Antes del inicio de la temporada de lluvias se realizan recorridos sobre zonas vulnerables del municipio con la finalidad de identificar los riesgos específicos y estar en condiciones de realizar las medidas preventivas así como notificar a los habitantes que se ubicaran en las zonas de alto riesgo y puedan estar preparados.

Recorridos de detección de puntos de riesgo

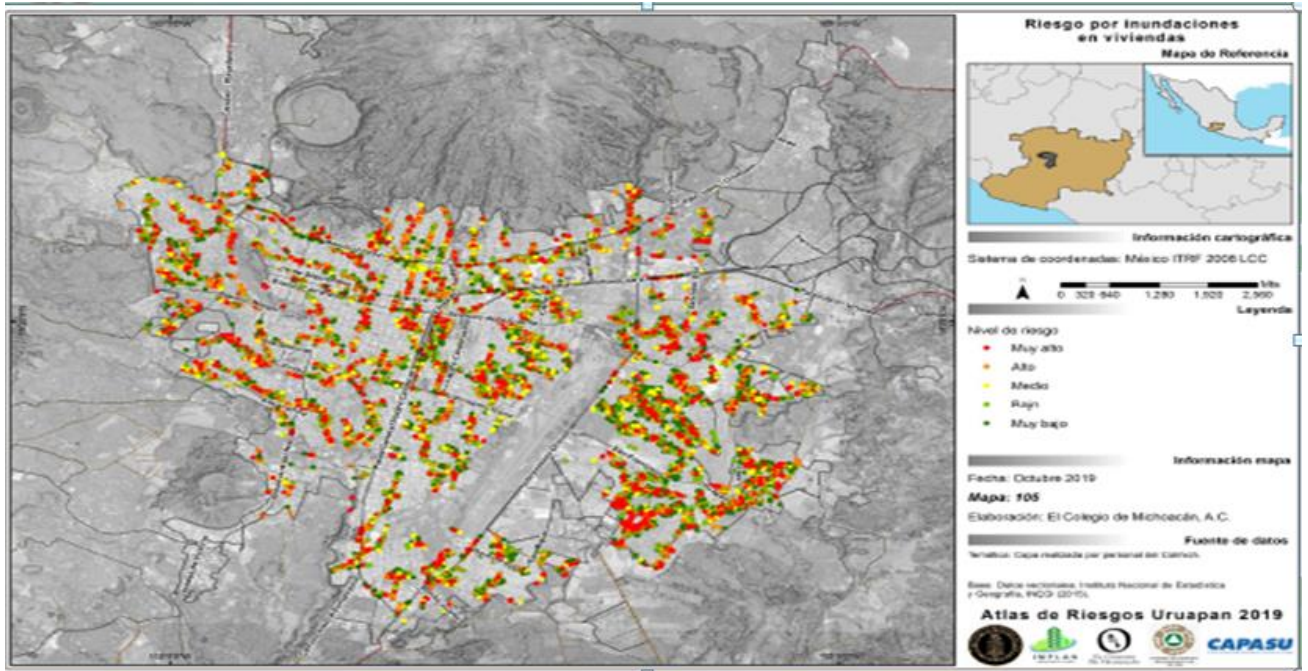




Zonas Susceptibles a Inundación.

Durante el año del 2016 las lluvias, causaron diversas afectaciones a diferentes colonias del municipio tales como deslaves de algunos cerros, afectaciones en viviendas e inundaciones en diferentes puntos de la ciudad; en este hecho no se presentaron pérdidas de vidas humanas.

Durante el año del 2021 las lluvias, causaron diversas afectaciones a diferentes colonias del municipio tales como deslaves de algunos cerros, afectaciones en viviendas e inundaciones en diferentes puntos de la ciudad; en este hecho no se presentaron pérdidas de vidas humanas.



Mapa de peligros de inundación en viviendas del atlas de riesgos del municipio de Uruapan.

8; FUNCIONES ESPECÍFICAS.

Esta función está orientada a prevenir y atender los daños causados por un fenómeno perturbador a los bienes de la colectividad, de importancia decisiva para su sostén y desarrollo: y organizar los servicios ofreciendo en su caso alternativas de prestación.

En consecuencia, se recurre a movilizar, colocar, controlar y posicionar los recursos tanto públicos como privados y sociales.

Coordinación Municipal de Protección Civil: Mantener comunicación con las dependencias que participen dentro del grupo de trabajo de emergencias para coordinar las acciones donde los servicios públicos se vean afectados;

Secretaría de Obras Públicas: coordinar la distribución de equipo pesado y ligero que pueda ser utilizado de manera inmediata en caso de contingencia, verificar su ubicación y procurar su máximo aprovechamiento, restablecer las vías de comunicación terrestres que son afectadas por contingencia en la temporada de lluvia que pueden provocar el cierre parcial o total de las calles o carreteras afectadas.

CFE: restaurar los postes que alimentan la energía eléctrica, que hayan sido derribados por cualquier situación referente a la temporada de lluvias, corte de suministro de zonas de alto riesgo y alimentación de energía eléctrica en zonas de rescate y refugios temporales.

CAPASU: Recorridos de supervisión y limpieza de drenajes y alcantarillas antes de la temporada de lluvias, apoyo durante la contingencia en la extracción de agua en la zona inundada y garantizar el abasto de agua potable en las zonas afectadas.

Dirección de Sanidad y Limpia: Recorridos de limpieza de las barrancas antes de la temporada de lluvias, apoyo de limpieza y retiro de material en caso de una inundación o derrumbes durante la contingencia.

Dirección de Parques y Jardines: Recorridos de supervisión y valoración de árboles de la ciudad antes de la temporada de lluvias para su poda preventiva para evitar caídas de ramas y derrumbes de los árboles y apoyo en el retiro de árboles caídos durante la contingencia.

Dirección de Tránsito Municipal: realizar lo sierres de vialidades y cambios de ruta del transporte público, informar a la población en tiempo real y facilitar el traslado de unidades y vehículos de emergencia.

DIF Municipal: garantizar la atención y traslado a refugios temporales o de atención médica a personas afectadas y que requieran de manera inmediata el servicio.

Policía Municipal: garantizar y vigilar los bienes y la seguridad tanto de la población afectada como del personal que participe en la atención de contingencias.

Comunicación Social: apoyo en la difusión tanto en medios de comunicación como en redes sociales de las medidas preventivas y reportes de fenómenos hidrometeorológicos.

9; CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

Durante los primeros meses del año y contando con el apoyo de la **dirección de desarrollo humano** del ayuntamiento se intensifica el programa de capacitación tanto al personal del ayuntamiento como a la población en general, en los temas de “primeros auxilios” “combate de incendios” y “evacuación”, al igual se supervisan establecimientos comerciales, empresas, hospitales y en general centros de trabajo para que cumplan con sus medidas de seguridad y en su caso con su respectivo programa interno de protección civil.

En este sentido y apoyados por la dirección de comunicación social del ayuntamiento, previo y durante la temporada de ciclones tropicales, se difunden por radio, televisión y redes sociales las recomendaciones concretas de que hacer y cómo actuar ante la presencia de algún riesgo, así mismo a través de la coordinación municipal de protección civil se realiza constante monitoreo de las condiciones climáticas y se emiten las recomendaciones tanto de la CONAGUA como del CENAPRED, mediante las redes sociales.

10; INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Es de suma importancia generar el inventario humano y material con que se cuenta a nivel Municipal esto es para la prevención ante una contingencia mayor y reducir tiempos de respuesta.

10.1 Directorios

AREA / SECRETARÍA	CARGO	NOMBRE	TELEFONO	DOMICILIO
Presidencia Municipal	Presidente Municipal	Mtro. Ignacio Benjamín Campos Equihua	452 524 0092	Av. Chiapas No. 514, Col. Ramón Farías
Secretaría del H. Ayuntamiento	Secretaria del H. Ayuntamiento	Lic. Alelí Sesangari Chávez Aniceto	452 524 0092	Av. Chiapas No. 514, Col. Ramón Farías
Sindicatura Municipal	Síndica Municipal	Lic. Magdalena Azeneth Ramírez Espinosa	452 524 0092	Av. Chiapas No. 514, Col. Ramón Farías
Secretaría de Desarrollo Social	Secretaria de Bienestar y Política Social	C. Jaime Verduzco Ortega	452 524 0092	Av. Chiapas No. 514, Col. Ramón Farías
Secretaría de Obras Públicas y Movilidad	Secretario de Obras Públicas y Movilidad	Arq. Omar Jiménez Trigueros	452 148 9327 / 452 690 0819	Av. Chiapas No. 84, Col. Lomas del Valle Sur
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Arq. Martha Liliana Victoria Báez	452 523 7287	Atenas No. 2248, Col. La Joyita
Regidores	Regidor Titular de la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Ecología	C. Abraham Monserrato Prieto Razo	452 524 0092	Av. Chiapas No. 514, Col. Ramón Farías
Regidores	Regidora Titular de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Lic. Martha Fabiola Contreras Negrete	452 524 0092	Av. Chiapas No. 514, Col. Ramón Farías
Regidores	Regidora Titular de la Comisión de Educación y Desarrollo Social	C. Diana Marisol Lagunas Vázquez	452 524 0092	Av. Chiapas No. 514, Col. Ramón Farías
DIF Municipal	Presidenta Honoraria del DIF Municipal.	C.P. Yadira Ramírez Mora	5940405	Av. Chiapas No. 520, Col. Ramón

				Farías
Secretaría de Seguridad Pública	Secretario de Seguridad Pública	Capitán Segundo de Infantería	452 524 0620 / 452 523 2733 / 452 524 8608	Eucaliptos esq. Naranjos, col. Miraflores
CAPASU	Director de CAPASU	C. Rodolfo Leonel Barragán Vargas	452 524 0061 /452 524 5925	Cupatitzio No. 207, Col. Progreso

18.2 Recursos del ayuntamiento

Dependencia	Personal	Vehículos	Responsable	Contacto
Coordinación Municipal de Protección Civil	18 elementos operativos	2 ambulancias 1 pick up 2 motocicletas	Alberto Barragán Farías	4525191884
CAPASU	8 elementos	2 pick up 1 retro excavadora 2 vactor	Rodolfo Leonel Barragán Vargas	452 524 0061 /452 524 5925
Secretaría de Obras Públicas y Movilidad	2 elementos	1 retro excavadora 1 volteo	Omar Jiménez Trigueros	452 148 9327 / 452 690 0819
Parques y Jardines	6 elementos	2 pick up	Miguel Ángel Sánchez Correa	452 148 5274
Sanidad y Limpia	6 elementos	4 volteos	Gerardo Mendoza Rodríguez	452 690 2060
DIF Municipal	4 elementos	1 ambulancia 2 vehículos		

10.3 recursos externos

Corporación	Elementos	Vehículos	Responsable	Contacto
PCE	6 elementos	4 vehículos		
Bomberos Voluntarios	85 elementos	12 maquinas 1 pick up	Raúl Ortiz Padilla	4525241494
BPU	20 bomberos	3 vehículos	Alberto Zavala Cerda	4525213395
Bomberos de Rescate Uruapan	10 bomberos	3 unidades	Gerardo Delgado Estrada	4521482633
Cruz Roja Mexicana	13 voluntarios	2 ambulancias	Jaime Andrade	4521779617

AMBUMED	8 elementos	2 ambulancias	Cristian O. García Escobedo	4522034606
AMRU	6 elementos	3 ambulancias	Abraham Gómez Oregel	4521437863
ROA	7 elementos	3 ambulancias	Pedro González Cantú	4525217078
TCEE	5 elementos	2 ambulancias	Danna Garibay Salcedo	4521310345
SCAPH	4 elementos	1 ambulancia	Teresa Salcedo León	4521509789

10.4 Corporaciones policiacas

Corporación	Domicilio	Contacto
Secretaría de Seguridad Pública	Eucaliptos esq. Naranjos, col. Miraflores	452 524 0620 452 523 2733 452 524 8608
Dirección de Tránsito Municipal	Paseo Lázaro Cárdenas 401, edificio 1, Col. la Cedrera	452 690 1609



10.5 DEPENDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Dependencia	Servicio	Vehículos	Domicilio	Contacto
DIF	Asistencia social y albergues	2 pick up 1 ambulancia 1 unidad médica móvil	Av., Chiapas # 520 col Ramón Farías	4525940405
Secretaría de Bienestar y política social	Asistencia social y evaluación censo de daños	2 pick up.	Av. Chiapas # 214 Col. Ramón Farías	4525240092-ext. 124 y 153

10.6 REFUGIOS TEMPORALES.

Nota: La presenta lista de Refugios Temporales del municipio de Uruapan cuentan con las recomendaciones necesaria de Sana Distancia y si es necesario habilitarlos se realizarán las medidas sanitarias por las autoridades correspondientes de la Secretaria de Salud del Estado de Michoacán.

Nombre del Refugio Temporal	Dirección	Capacidad personas	Responsable	Teléfono de Contacto
CEDECO IGNACIO GÓMEZ	ESCORPIÓN 28, IGNACIO GÓMEZ, C.P 60154, URUAPAN ,MICH	70	PRESIDENTA HONORARIA DIF UPN	4525232216
CEDECO RUBÉN JARAMILLO	HNOS. FLORES MAGÓN 1, RUBÉN JARAMILLO, C.P 60013, URUAPAN, MICH	70	PRESIDENTA HONORARIA DIF UPN	4525232216

11; COMUNICACIONES.

La comunicación para la atención de cualquier contingencia se hace primeramente por medio del número de emergencias nacional 911 en donde el personal del C-5i realiza la transmisión de la información en tiempo real a la coordinación municipal de protección civil quien a su vez por medio de frecuencias de radio y medios digitales informa a los integrantes del comité de contingencias para su pronta atención y seguimiento.

12; INSTALACIONES ESTRATÉGICAS.

En el Municipio de Uruapan se tiene contemplado una lista de inmuebles que por sus funciones resultan esenciales para la respuesta ante una emergencia y la continuidad de operaciones del municipio tales como:

ESCUELAS.

HOSPITALES.

BANCOS.

GASOLINERAS.

MERCADOS.

IGLESIAS.

PARQUES RECREATIVOS.

13; VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL.

Una vez que la Coordinación Municipal ha elaborado el Programa Especial de Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales 2022, el Consejo Municipal de Protección Civil deberá aprobarlo, vigilando su operatividad y su actualización permanente.

Para ello es necesario difundirlo ampliamente para su conocimiento entre la población y verificar su aprendizaje mediante la práctica de simulacros al menos dos veces al año antes de dicha temporada.

La activación del programa especial se realizará mediante fuentes de información, permanentes o esporádicas en las que el consejo municipal de protección civil entrara en sesión permanente e indefinida ante la presencia de alguna situación de emergencia de tal forma que se coordinen las actividades de los diversos actores de los sectores público, privado y social que participan en los grupos de trabajo.

14; RECOMENDACIONES PARA EL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS

ANTES

- ❖ No compres o construyas en zonas bajas, cerca del río y cañadas.
- ❖ Respeta los usos de suelo y normas de construcción.
- ❖ Localiza lugares altos y rutas para llegar a un refugio temporal.
- ❖ Guarda documentos importantes en bolsas de plástico selladas.
- ❖ Almacena agua embotellada, alimentos enlatados, impermeables y botas de hule.
- ❖ Evita arrojar basura a la calle.
- ❖ Mantén limpia la acera de tu casa.

DURANTE

- ❖ En caminos inundados no utilices el automóvil.
- ❖ Conduce tu automóvil con luces intermitentes encendidas y con tu cinturón de seguridad puesto.
- ❖ Intenta permanecer en un lugar seguro.
- ❖ Quita de los balcones y ventanas objetos que se puedan caer.
- ❖ Evita tocar postes de luz y cables.
- ❖ Evita caminar por calles inundadas.
- ❖ Conserva la calma mantente informado y atiende las indicaciones de protección civil.

DESPUES

- ❖ Extrema medidas de higiene en alimentos y agua.
- ❖ Desaloja el agua estancada para evitar plagas, mosquitos, enfermedades e infecciones.
- ❖ Limpia restos de sustancias tóxicas e inflamables.

15; Procedimiento para la atención de la emergencia:

Se establece el Sistema Comando de Incidentes para una buena coordinación en la delegación regional correspondiente que se tenga la situación de emergencia.





15.1; COORDINACIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS.

Es el establecimiento de sistemas y mecanismos para la adecuada coordinación de las dependencias, entidades organismos y sectores y recursos que intervienen en las acciones de atención durante una situación de contingencia o desastre.

El Procedimiento para la Atención a Emergencias primero en su género en nuestro Municipio incluido como núcleo sustantivo del Programa, es un ejercicio gráfico de la articulación ordenada del esfuerzo institucional, que define paso a paso, en tres dimensiones, cuándo cada institución pública y organismo social debe intervenir, en un proceso continuo de gestión para reducir los riesgos que acompañan a la temporada de lluvias y ciclones tropicales.

El Procedimiento 1. Compete al ámbito municipal como primera instancia de respuesta, cuando es la primera autoridad en conocer la situación de emergencia.

Describe bajo qué circunstancia la responsabilidad de la atención recae en la coordinación Municipal de Protección Civil; cuándo debe hacerse cargo el Consejo Municipal, así como el momento en el que la capacidad municipal se ve rebasada y debe intervenir el Gobierno Estatal, la Secretaría de Gobierno a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

El Procedimiento 2. Del ámbito de la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil, describe el proceso que sigue la atención como responsable de las políticas públicas del ramo a nivel municipal; y las fases de monitoreo, evaluación del riesgo, activación de la respuesta ante la emergencia y la coordinación de tareas de protección civil, incluyendo la emisión de avisos y alertamiento, dirigidos tanto a la población a través de comunicación social del gobierno municipal, como a las autoridades municipales involucradas a través de sus encargados.

Indica el deber de la Secretaria del ayuntamiento a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil de mantener debidamente informado al C. Presidente Municipal, tanto de la evolución del fenómeno perturbador, así como de la respuesta que se dé al evento, como si ésta rebasa o no la capacidad de la Secretaria del Ayuntamiento para gestionar y reducir el riesgo por sí sola hasta dar por terminada la emergencia.

El Procedimiento 3. Del ámbito del Comité Municipal de Emergencias, traza el proceso de activación e instrumentación de la respuesta institucional a partir de la instalación del Comité ordenada por el Presidente Municipal, en su calidad de Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil.

Ello ocurre en el momento en el que, la evaluación del riesgo resulta necesaria la intervención de todo el sector público y dependencias directa o indirectamente involucradas en la atención de la emergencia, cuando ésta supone un riesgo a la salud e integridad de la población, su patrimonio, la infraestructura física o el entorno.

15.2; EVALUACIÓN DE DAÑOS.

Evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno perturbador para determinar la dimensión física y social de las afectaciones, la estimación de la pérdida de vidas humanas y bienes, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de nuevos y posibles riesgos.

15.3; BUSQUEDA Y SALVAMENTO.

Garantizar la organización, capacidad de movilización y equipamiento especializado suficiente de brigadas y Fuerza de Tarea para la atención de la población durante la emergencia y/o desastre. Auxiliar a la población y ponerla a salvo ante la inminencia o el impacto de un desastre natural.

Descripción de la tarea: Implementar y coordinar acciones de búsqueda y rescate de lesionados, atrapados, y en su caso la recuperación de cadáveres, se utiliza el sistema de comando de incidentes para una óptima coordinación entre las dependencias involucradas.

15.4; SALUD.

La Dirección General de Servicios de Salud en el municipio de Uruapan cuenta con un listado actualizado de listado de hospitales, centros de salud, unidades y brigadas médicas; proveer al centro de salud con medicamentos necesarios para evitar epidemias, abastecer de los medicamentos adecuados y en cantidad suficiente para proporcionar atención a la población, debe coordinarse con la autoridad correspondiente, estar al pendiente durante cualquier emergencia poner a disposición inmediata todos los recursos humanos y materiales para el establecimiento de puesto de socorro, brigadas médicas y si es necesario en los albergues.

15.5; APROVISIONAMIENTO.

Es la acción orientada a suministrar víveres agua, medicamentos, material y abrigo y otros elementos necesarios para la población afectada. Dar inicio a los procedimientos de comunicación mutua y de avisos (solicitud de ayuda).

Coordinación Municipal de Protección Civil: contar con un inventario de refugios temporales disponible en el municipio, así como la ubicación, responsables, capacidades de respuesta, servicios con los que se cuentan en el lugar y la manera en la que serán habilitados.

Mantener los recursos necesarios para cubrir las necesidades de los refugios temporales atender a la población afectada que acuda a los refugios temporales, llevar registro de cada una de las personas refugiadas que deben de incluir los siguientes nombres, edad, sexo, domicilio y proporcionar estos datos a la coordinación estatal de protección civil esto debido si la emergencia sobre pasa la respuesta municipal y si es necesario solicitar apoyo de recurso federal.

DIF Municipal: Se deberán atender los servicios de asistencia social especializada, cobijas, ropa a la población en riesgo o en condiciones de emergencia, elaborar los alimentos para las personas que se encuentran en los refugios temporales; distribuir alimentos, cobijas y ropa.

Secretaría de Salud: Contar con personal médico, botiquines con material necesario y adecuado para la atención de las personas que se encuentran en los refugios temporales, asistencia médica para las personas que llegan a los refugios temporales para evitar brotes epidemiológicos que pongan en riesgo a las personas que ahí se encuentran.

Secretaría de la Defensa Nacional: En caso que la contingencia sobrepase la capacidad del Municipio, se pedirá auxilio de SEDENA en la zona que corresponda de acuerdo al evento presentado para activar el Plan DN-III-E.

Secretaría de Educación: Poner a disposición la infraestructura escolar que puede ser utilizada en caso de emergencia, principalmente si cuentan con servicios básicos como baños para damas caballeros, regaderas cocinas, área de dormitorios.

16; VUELTA A LA NORMALIDAD Y SIMULACROS.

En la medida en que se retoman las condiciones de normalidad para que la población reinicie sus actividades cotidianas, las autoridades deberán valorar la situación e indicar el momento en que ya no se advierte riesgos excesivos, de tal forma que esta pueda volver a sus hogares, haciendo caso de las medidas de la evaluación física del inmueble tal y como se contempla en el anexo de la evaluación física del inmueble.

Fase de Construcción y vuelta a la normalidad.

- En esta fase se recomienda llevar a cabo la evaluación de daños y estima, requerimientos básicos para restablecer los sistemas de subsistencia y soporte de vida.
- No habite su casa hasta estar plenamente seguro de que se encuentra en condiciones de habilitarla.
- Revisa que sus aparatos eléctricos estén secos antes de conectarlos.
- Asegúrese de las construcciones que presenten riesgos de derrumbe y evite caminar por calles dañadas
- Limpie perfectamente cualquier derrame de medicinas, sustancias toxicas o inflamables.

- Establecer la coordinación necesaria con las dependencias municipales estatales y federales para lograr el restablecimiento inicial de los principales sistemas de subsistencia tales como energía eléctrica, agua potable, transporte, abastos de medicamentos etc.
- No consuma agua ni alimentos que hayan estado en contacto directo con las aguas de la inundación, utilice sus reservas de agua preferentemente hervida y alimentos previamente almacenados.
- Se recomienda a las instancias municipales realizar simulacros de gabinete para facilitar la destreza en alguna eventualidad de algún fenómeno hidrometeorológico.

17; GLOSARIO.

Albergue. Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas;

Atención de Daños o Mitigación de Daños. Medidas adoptadas para mitigar o atenuar la extensión del daño, la penuria y el sufrimiento causados por el desastre.

Auxilio. Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables;

Brigada. Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conato de incendios, evacuación, búsqueda y rescate; designada en la unidad interna de protección civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio, con base es lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble; ▪ **Calamidad.** Ver agente perturbador.

Calamidad Encadenada. La que fue iniciada o es el resultado de una calamidad anterior, o generada por una o varias retroalimentaciones.

Calamidad Hidrometeorológica. Ver agente perturbador de origen hidrometeorológico.

Cambio Climático. Atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante periodos comparables;

Centro de Comunicaciones de Emergencia. Unidad especializada que concentra tráficos y registros de las comunicaciones dentro de un organismo, a través del teléfono, radio, teletipo, fax u otros medios semejantes.

Comunicación Social de Emergencia. Función del subprograma de auxilio que consiste en brindar información y apoyo oportuno a la población y a las instituciones, canalizando coordinadamente la participación social, creando confianza en la población, reduciendo la ansiedad, diluyendo los rumores y proporcionando un servicio de comunicación suplementario.

Continuidad de Operaciones. Es el proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, que son afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo

mínimo. Este planeado deberá estar contenido en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros;

Coordinación. Proceso de integración de acciones de una o varias instituciones, órganos o personas, que tiene como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

Cruz Roja. Cruz Roja o Cruz Roja Internacional, son términos usados para designar a uno o a todos los componentes de la organización activa mundial en trabajo humanitario. El nombre oficial completo es Cruz Roja Internacional y Movimiento Rojo Creciente, que tiene tres componentes. Comité Internacional de la Cruz Roja (TORO): actúa principalmente en desastres ocasionados por conflictos bélicos como intermediario neutral en las hostilidades y para la protección de víctimas de guerra. Custodio de las Convenciones de Ginebra. Liga de la Cruz Roja y Sociedades Rojas Crecientes (LRCS) federación Internacional de las Sociedades Nacionales, va en desastre

Damnificado. Persona afectada por un agente perturbador, ya se ha que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requieren asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezcan la situación de normalidad previa al desastre;

Daño. Menoscabo o deterioro inferido a elementos físicos de la persona o del medio ambiente, como consecuencia del impacto de una calamidad o agente perturbador sobre el sistema afectable (población y entorno). Existen diferentes tipos de daños: humanos (muertos y lesionados), materiales (leves, parciales y totales), productivos (internos y externos al sistema), ecológicos (flora, fauna, agua, aire y suelo) y sociales (a la seguridad, a la subsistencia y a la confianza).

Declaración de la Emergencia. Consiste en la manifestación oficial de la misma, a escala nacional, estatal o municipal.

Desastre. Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o externos concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

Evacuado. Persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia;

Fenómeno Antropogénico. Agente Perturbador producido por la actividad humana;

Fenómeno de El Niño-Oscilación del Sur (ENSO) El niño Oscilación del Sur es un fenómeno climático único, tiene tres estados o fases; las dos fases opuestas son El Niño y La Niña y condiciones neutrales.

Fenómeno de El Niño: Se caracteriza por un calentamiento de la superficie oceánica o temperaturas superiores a la media de la superficie del mar, en el océano pacifico tropical central y oriental.

Fenómeno de La Niña: Es un enfriamiento de la superficie Oceánica, o temperaturas por debajo de la media de la superficie del mar, en el océano Pacifico Tropical Central y Oriental.

Fenómeno Natural Perturbador. Agente perturbador producido por la naturaleza;

Fenómeno Hidrometeorológico. Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad: heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas y tornados:

Gestión Integral de Riesgo. El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucran a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estratégicas procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad.

Grupos Voluntarios. Las personas morales o las personas físicas, que se han acreditado ante las autoridades competentes, y que cuentan con personal, conocimiento, experiencia y equipo necesario, para prestar de manera altruista y comprometida, sus servicios en acción de protección civil;

Identificación de Riesgos. Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica a través del análisis de peligro y a vulnerabilidad:

Infraestructura Estratégica. Aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la seguridad nacional; es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable;

Peligro. Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado;

Preparación. Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo;

Previsión. Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción;

Reconstrucción. La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ellos las condiciones preexistentes;

Recuperación. Proceso que inicia durante la emergencia, consiste en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada;

Refugio Temporal. La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección u bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre;

Resiliencia. Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de estructuras básicas y funcionales logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;

Riesgo. Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Riesgo Inminente. Aquel riesgo según la opinión de una instancia técnica especializada, debe de considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable.

Siniestro. Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo con posible afectación a instalaciones circundantes.

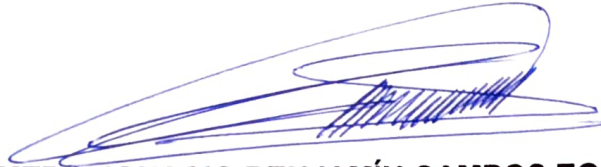
Voluntario. Persona que por propia voluntad participa en las actividades operativas de la protección civil, generalmente recibe una capacitación básica para cumplir con eficiencia las labores que se le asignan. Deben de cumplir con requisitos mínimos de aptitud física y mental.

Vulnerabilidad. Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador determinando por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

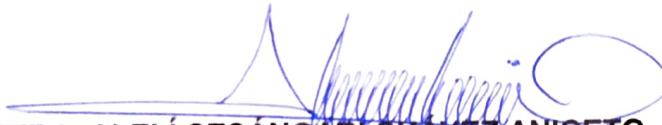
Zona de Desastre. Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del fondo de desastres.

Zona de Riesgo. Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño originado por un fenómeno perturbador.

13. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA TEMPORADA ESPECIAL DE LLUVIAS Y HURACANES 2022



MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. ALELÍ SESANGARI CHÁVEZ ANICETO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. ALBERTO BARRAGÁN FARIAS
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

URUAPAN, MICHOACAN; A 15 DE MAYO DE 2022